



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
2º ejercicio fase oposición – Bolsa de trabajo de Electricistas

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y RESULTADO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ELECTRICISTAS, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO)

En Consuegra, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, siendo las diez horas se reúnen bajo la presidencia de Sra. Mª Asunción Gutiérrez Moreno, los/as siguientes señores/as integrantes del Tribunal que se constituye para valorar el segundo ejercicio de las pruebas selectivas de los/as aspirantes a integrarse en la BOLSA DE TRABAJO DE ELECTRICISTAS, mediante selección por el procedimiento de concurso-oposición, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra.

ASISTENTES:

- Presidenta: D.ª Mª Asunción Gutiérrez Moreno
- Vocales: D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
D. Vidal Anaya Moraleda
D. Ignacio Martín-Nieto Martín-Nieto
D.ª Mª Felicia Alcázar Moreno
- Secretaria: D. Mª Victoria Moraleda Martín

ASESOR: D. Carlos Murat Sánchez

La Sr. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto acuerda:

Primero.- Proceder al llamamiento de los aspirantes admitidos al proceso para la realización del 2º ejercicio (resolución caso práctico) de la Fase de Oposición, valorándose de 0 a 10 puntos, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
CANO MARTIN, DAVID	***5280**	10
GUIJARRO MEÑO, ALBERTO	***7755**	7,5
NIETO SÁNCHEZ, ROBERTO	***5530**	7,5

Las reclamaciones a este ejercicio se podrán presentarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de esta acta.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
2º ejercicio fase oposición – Bolsa de trabajo de Electricistas

Los aspirantes aprobados, según establece la Base sexta de la convocatoria, disponen de un plazo de cinco días hábiles, desde la publicación de esta acta, para presentar la documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso; dicha documentación deberán presentarla en el Registro General del Ayuntamiento. No valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes conforme a las citadas bases.

Segundo.- Publicar la siguiente acta en el Tablón de anuncios y página web municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual certifico.

LA PRESIDENTA,

LOS/LAS VOCALES,

LA SECRETARIA,